

XLIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2026

La Asamblea General: donde se toman las decisiones que mueven el Fondo

La **Asamblea General de Asociados** es el máximo órgano de gobierno de las organizaciones del sector solidario. Así lo establecen la Ley 79 de 1988 y los Decretos 1480 y 1481 de 1989. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se adopten conforme a la ley, el estatuto y los reglamentos vigentes.

Más allá del requisito legal, la Asamblea es el principal **espacio estratégico de gobierno corporativo** del Fondo: allí los asociados, en su rol de dueños y gestores, conocen de primera mano el desempeño de la entidad y definen el rumbo institucional.

¿Para qué se realiza la Asamblea General?

La Asamblea tiene como propósito central **rendir cuentas y tomar decisiones clave** para la sostenibilidad del Fondo. Entre sus objetivos principales se destacan:

- Presentar a los asociados el informe de gestión anual de la administración.
- Analizar y aprobar los estados financieros del ejercicio.
- Evaluar el cumplimiento del objeto social y el impacto de la gestión.
- Definir lineamientos estratégicos y decisiones que orienten el crecimiento y fortalecimiento del Fondo.
- Elegir los órganos de administración y control.

Con información clara y oportuna, los asociados ejercen su derecho a decidir sobre el presente y el futuro de su organización.

¿Quiénes participan en la Asamblea?

La Asamblea está conformada por los **asociados hábiles** o por los **delegados elegidos** conforme a los estatutos. Se considera asociado hábil quien:

- Se encuentre al día en sus compromisos económicos y asociativos.
- Esté debidamente inscrito en el libro de registro social.
- No tenga suspendidos sus derechos como asociado.

Cuando participan todos los asociados hábiles, se habla de **Asamblea General**. Cuando estos eligen representantes, se realiza una **Asamblea de Delegados**, con un mínimo de veinte (20) delegados.

En el caso de Asambleas Generales (no de delegados), los asociados que no puedan asistir podrán otorgar poder escrito a otro asociado, según lo permitido por el estatuto.



Convocatoria: transparencia y legalidad

La Junta Directiva es la responsable de convocar la Asamblea. En su defecto, podrán hacerlo el Comité de Control Social, la Revisoría Fiscal o el 15% de los asociados hábiles.

Para tener validez jurídica, la convocatoria debe:

- Realizarse con la antelación establecida en el estatuto.
 - Indicar claramente fecha, hora y lugar.
 - Incluir el orden del día propuesto.
-

¿Cuándo se celebra la Asamblea?

La Asamblea General Ordinaria debe realizarse **una vez al año**, entre el 1 de enero y el 31 de marzo.

De manera excepcional, podrá convocarse una **Asamblea Extraordinaria** en cualquier momento del año, exclusivamente para tratar los asuntos que la originan.

La normatividad vigente permite que la Asamblea se realice de forma **presencial, virtual o mixta**, garantizando siempre la participación efectiva de los asociados.

Funciones y decisiones estratégicas de la Asamblea

La Asamblea General, como máximo órgano de dirección, tiene entre sus funciones:

- Definir políticas y directrices generales.
 - Reformar el estatuto.
 - Examinar informes de administración y control.
 - Aprobar los estados financieros.
 - Decidir sobre la destinación de excedentes.
 - Fijar aportes extraordinarios.
 - Elegir Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisor Fiscal.
 - Las demás que señalen la ley y el estatuto.
-

¿Cómo se toman las decisiones?

Las decisiones se adoptan, por regla general, con el voto favorable de la **mayoría absoluta** de los asistentes (más del 50%).

Algunas decisiones estratégicas —como reformas estatutarias, aportes extraordinarios o procesos de transformación— requieren una mayoría calificada del **70% de los votos**.



Derechos de los asociados en la Asamblea

Durante la Asamblea, los asociados tienen derecho a:

- Participar activamente en la toma de decisiones.
- Recibir información clara y suficiente sobre la gestión.
- Ejercer control y fiscalización.
- Elegir y ser elegidos para cargos de administración y control.

La idoneidad, experiencia y ética de los candidatos es un criterio clave para fortalecer el gobierno del Fondo.

Asamblea de Delegados

Cuando las condiciones lo ameritan, el estatuto podrá establecer la realización de Asamblea de Delegados. Estos serán elegidos conforme a un procedimiento que garantice representación, información y participación.

Las normas, funciones y responsabilidades de la Asamblea de Delegados son equivalentes, en lo pertinente, a las de la Asamblea General.

Quórum y validez de las decisiones

- Para iniciar la Asamblea General se requiere la presencia del 50% de los asociados convocados.
 - De no lograrse, podrá instalarse una hora después con al menos el 10%, siempre que no sea inferior a 10 asociados.
 - En la Asamblea de Delegados se exige el 50% de quórum y no aplica la regla de espera.
-

Órganos de Gobierno y Control

Junta Directiva

La Junta Directiva es el **órgano estratégico de administración permanente** del Fondo. Dirige, supervisa y orienta las decisiones clave, en coherencia con los lineamientos de la Asamblea.

Está integrada por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, elegidos para periodos de dos (2) años.



Comité de Control Social

El Comité de Control Social vela por el cumplimiento de los principios solidarios, el respeto de los derechos de los asociados y la correcta actuación de los órganos de administración.

Está conformado por tres (3) asociados hábiles con sus respectivos suplentes, elegidos por la Asamblea.

Requisitos para integrar la Junta Directiva o el Comité de Control Social

Los aspirantes deberán cumplir estrictos criterios de idoneidad, experiencia, formación, ética y transparencia, establecidos en el Estatuto de FAGAS, garantizando un **gobierno sólido, responsable y confiable**.

Nuestro compromiso

Trabajamos cada día para fortalecer el bienestar de nuestros asociados y consolidar una organización sólida, transparente y sostenible.

Creemos firmemente que la solidaridad, la honestidad y el compromiso colectivo son el camino para construir un mejor Fondo y un mejor país.

“Tus sueños son nuestros sueños”